CONTRATO Nº 387/2021

LPN Nº 12/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA NEUROCIRUGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - MSPBS" – ID N° 372.151.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 482, de fecha 02 de julio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ALBATROS S.A.C.I ., RUC 80002766 - 3,** domiciliada en Dr. Narciso Méndez Benítez N° 404, de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rolf Walter Thiede Friesen,** Cedula de Indentidad N° 572.213 y el **Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl,** con Cédula de Identidad N° 2.471.745 según Acta de Asamble N° 61 de fecha 03 de abril del 2017 y Escritura Publica N° 5 otorgada por el Escribano A. Ramón Berjedo, con Reg. N° 52, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA NEUROCIRUGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - MSPBS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA NEUROCIRUGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - MSPBS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 372.151.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 12/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA NEUROCIRUGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - MSPBS" – ID N° 372.151, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 482, de fecha 02 de julio de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 872.250.000** (Guaraníes Ochocientos Setenta y Dos Millones, Doscientos Cincuenta Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total – IVA Incluido
1	KIT DE INSTRUMENTALES PARA ENDOSCOPIA	KIT	UNIDAD	KARL STORZ	ALEMANIA	1	405.000.000	405.000.000
2	VIDEOENDOSCOPIO	KIT	UNIDAD	KARL STORZ	ALEMANIA	1	450.000.000	450.000.000
3	FRONTOLUZ	UNIDAD	UNIDAD	KARL STORZ	ALEMANIA	1	17.250.000	17.250.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO								872.250.000

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	KIT DE INSTRUMENTALES PARA ENDOSCOPIA	**KIT DE INSTRUMENTALES PARA NEUROENDOSCOPIA;** Set Universal Pediátrico y Adulto de Neuroendoscopia intracraneal que debe incluir: Óptica de visión foroblicua 30 °, 2,9 mm de diámetro, longitud 30 a 35 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado. Debe incluir canastilla de esterilización y transporte Cantidad 1 (uno).Vaina quirúrgica, pequeña, oval, 3.5 x 4.7 mm diámetro exterior, longitud útil 14 a 16 cm, con obturador romo, con llave, para utilizar con instrumentos quirúrgicos de tamaño 1 mm. De acero quirúrgico autoclavable Cantidad 1 (uno). Vaina quirúrgica, mediana, oval, 3.5 x 5.2 mm diámetro exterior, longitud útil 14 a 16 cm, con obturador romo, con llave, para utilizar con instrumentos quirúrgicos de tamaño 1, 7 mm. De acero quirúrgico autoclavable Cantidad 1(uno). Vaina quirúrgica, grande, oval, 4 x 7 mm diámetro exterior, longitud útil 14 a 16 cm, con obturador romo, con llave, para utilizar con instrumentos quirúrgicos de tamaño 2.5 mm. De acero quirúrgico autoclavable Cantidad 1 (uno). Puente para vainas, con 2 canales de instrumentos, con llave, para utilizar con vainas quirúrgicas pequeña, mediana y grande cantidad 1 (uno). Sistema de sujeción, brazo articulado en forma de L, con mordaza para sujeción a mesa quirúrgica. De acero autoclavable Cantidad 1(uno). Catéter de aspiración, flexible, diámetro 1 mm, longitud útil 40 a 45 cm, desechable. Cantidad 15 (Quince).Pinzas, para ventriculostomía, flexibles, 1mm de diámetro, longitud útil 28 a 32 cm. Cantidad 1 (uno). Pinzas para biopsia, abertura bilateral, flexibles, 1mm de diámetro, longitud útil 28 a 32 cm. De acero quirúrgico autoclavable. Cantidad 1 (uno).Pinzas de agarre, abertura bilateral, flexibles, 1mm de diámetro, longitud útil 28 a 32 cm. De acero quirúrgico autoclavable. Cantidad 1 (uno). **Electrodo de coagulación, unipolar, flexible, diámetro 1 mm, longitud útil 40 a 53 cm. Cantidad 1 (uno).** Electrodo de espátula, unipolar, flexible, 1mm de diámetro, longitud útil 40 a 45 cm. Cantidad 1 (uno). Instrumentos flexibles tamaño 1,3 a 1,7 mm Pinza para biopsia, abertura bilateral, semirrígidas, 1.3 mm de diámetro, longitud útil 28 a 32 cm. Cantidad 1 (uno).**Tijeras, abertura unilateral, semirrigidas, 1,3 mm de diámetro, longitud útil 28 a 35 cm.. Cantidad 1(uno).Catéter de aspiración, flexible, 1,5 a 1,7 mm de diámetro, longitud útil 40 a 45 cm. Cantidad 1(uno).** Electrodo de coagulación bipolar, semirrígido, 1,3 mm Ø, longitud útil 33 a 36 cm. Cantidad 1 (uno). Electrodo de bola, unipolar, flexible, 1,7 mm Ø, longitud útil 40 a 45 cm Cantidad 1 (uno). Instrumentos flexibles tamaño 2,3 a 2,5 mm. Pinzas para biopsia, abertura bilateral, flexibles, 2.3 mm de diámetro, longitud útil 38 a 42 cm. De acero quirúrgico autoclavable. Cantidad 1(uno).**Pinzas de agarre, abertura bilateral, flexibles, 2,3 a 2,5 mm de diámetro, longitud útil 38 a 42 cm. De acero quirúrgico autoclavable. Cantidad 1(uno).** Electrodo de coagulación bipolar, flexible, diámetro 2 mm. Longitud útil 34 a 37 cm. Cantidad 1(uno).Cable de alta frecuencia monopolar, para uso con electrodos monopolares, 300cm de longitud. Cantidad 1 (uno) Cable de alta frecuencia bipolar, para uso con electrodos bipolares, 300cm de longitud. Cantidad 1 (uno). **Recipiente de plástico o ALUMINIO, CON CUBETA NO FENESTRADA Y TAPA FENESTRADA CON SISTEMA DE FILTRO REUTILIZABLE DE 5000 CICLOS, para esterilización y almacenamiento de juegos de instrumentos, con esterilla de silicona para almacenamiento en un nivel (1 fondo de colocación), dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 525 x 240 x 70 +/-8cm y SOPORTE PARA INSTRUMENTALES. Cantidad 1. Óptica de visión foroblicua panorámica 0 °, 4 mm de diámetro exterior, longitud 18+/-2 cm, autoclavable. Cantidad 1(uno).** Vaina de irrigación-aspiración 0 °, para el diagnóstico y la cirugía endoscópica de los senos paranasales y de la base del cráneo. Cantidad 1(uno). Debe contar con Garantía de 1 año como mínimo. Mantenimiento trimestral como mínimo y servicio de repuestos.	KIT	UNIDAD
2	VIDEOENDOSCOPIO	**VIDEOENDOSCOPIO;** Sistema de video endoscopía. Procesador de imágenes endoscópicas full HD de 1 Chip, posibilidad de utilizar con cabezales de cámara y video endoscopios. Debe tener las siguientes Características: Con capacidad de resolución de 1920 x 1080 pixeles en escaneo progresivo, Con módulo de grabación y captura de imágenes y video integrado y/o separado, capacidad de almacenar Fotos y Videos en memoria USB. La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara. EL procesador debe contar con al menos tres filtros digitales u ópticos integrados que permitan: 1) unificar la iluminación de la cavidad aunque se generen sombras, de forma digital u óptico. 2) aumentar el contraste cromático sin alterar la percepción de los colores naturales, para que el usuario pueda distinguir con claridad la transición entre distintos tipos de tejidos. 3) filtro digital u óptico de los tonos rojos de la imagen, mediante transposición cromática, para permitir distinguir mejor las estructuras rojas más pequeñas como vasos sanguíneos y mucosa. El procesador debe permitir además, mostrar en el monitor, al mismo tiempo, tanto la imagen estándar, como la imagen con alguno de los filtros digitales aplicados. El procesador debe poder comunicarse con los otros equipos de la Torre, como la Fuente de Luz, para poder mostrar y configurar los parámetros de la misma, a través del cabezal de cámara, en la pantalla de visualización. Debe incluir cables de conexión DV, Teclado y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Cantidad 1 (uno). Cabezal de cámara de 1 chip Full HD, con foco fijo, escáner progresivo, sumergible, distancia focal F = 15mm o mayor, con 2 botones de cabezal de cámara programables. - Debe contar con el grado de protección del tipo "Cardiac flowting desfibrilation Proof" de acuerdo a la norma IEC 60601-2-18, para la protección del paciente como del equipo, demostrado e indicado en el catálogo que debe ser adjuntado a la oferta. Incluir al menos 15 fundas de cámara enrollada, para cobertura de la Cámara, de 15 x 240 cm como	KIT	UNIDAD

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede

ALBATROS S.A.C.I
Lic. Paul Matthias Thiede D
Apoderado

Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

MSP y BS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
		1(uno). Cable de luz de fibra óptica 3,5 mm a 4 mm de diámetro Longitud de 200cm a 250 cm. Fuente de Luz Fría de LED de 175 Watt como mínimo, Características Técnicas Regulación de intensidad de la luz: en al menos 15 niveles, Temperatura de color de 6000 Kelvin como mínimo. Duración de la vida útil de la lámpara de más de 25.000hs o superior. Voltaje de 110-230 Volt. Cantidad 1(uno) Cable de alta frecuencia unipolar. Con clavija de 4 mm, longitud 300 cm (+- 5cm), para unidades HF. Cantidad 2(dos). Torre de transporte Con paneles divisores para los equipos. Cuatro ruedas antideslizantes de 10 cm de diámetro, dos ruedas con bloqueador. Panel de enchufes con tomas schuko y tipo americano, con cable de conexión de aproximadamente 5 metros. Cantidad 1 (uno). Debe contar con Garantía de 1 año como mínimo. Mantenimiento trimestral como mínimo y servicio de repuestos.		
3	FRONTOLUZ	**FRONTOLUZ;** Fotóforo frontal LED. Fotóforo frontal, con articulación esférica y altura regulable, con estribo de suspensión en forma de U que incluya cinta frontal con banda cruzada, cable de luz de fibra óptica y sujeta cables con cinta. Garantía mínima 1 año. Frontoluz. Fotóforo frontal LED. Tecnología de lentes líquidas o fluidas en combinación con LED de alto rendimiento. **Tamaño del campo luminoso con ajuste variable de 30mm como mínimo y un máximo de 150mm o mayor a 150mm, desde una distancia de 40cm +/- 5cm**. Potencia luminosa regulable en al menos 2 niveles. Lámparas LED blancas que puedan iluminar en un nivel alto de 30.000 lux o mayor, nivel medio de 20.000lux o mayor y nivel bajo de 10.000 lux o mayor. Vida útil aproximada de la lámpara no menor a 45.000 horas. Posibilidad de ajuste progresivo de la posición y la inclinación de la lámpara, para orientar la dirección de la iluminación y la mirada. Cinta craneal ajustable. **Autonomía de la batería de 1,7 horas o mayor.** Indicación del nivel de la batería mediante LED de estado y luz intermitente para avisar de que las pilas se están agotando. Debe incluir 1 cargador de 2 baterías y 2 baterías recargables.	UNIDAD	UNIDAD

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plan de Entrega (Bienes)**

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** dependiente del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
LUGAR DE ENTREGA: **CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL** Dirección: Gral. Samaniego Km. 6 Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá, Paraguay. Teléfono: (0294) 321-661	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede
Vicepresidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato **(DGGIES),** la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia; en la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de la entrega de los Suministros requeridos, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de los productos entregados. **Descripción de los Bienes**: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Dr. Derlis S. León S.
Director General
DGGIES/MSPyBS

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021.

batres S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Sr. Rolf Walter Thiede Friesen
CONTRATISTA

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

Sr. Paul Matthias Thiede Dichtl
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis León
Director General
DGGIES-MSP y BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES**. **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede

ALBATROS S.A.C
Lic. Paul Matthias Thiede

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

	IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2021** asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

ALBATROS S.A.C.
Raúl W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.
Lic. Paul Matthias Thiede

Dr. Director General
DGGIES-SMSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***03 (días)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

Albatros S.A.C.I
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I
Lic. Paul Matthias Thiede
Vicepresidente

Dr. Derlis E. León S.
Director General
DGGIES/MSP y BS